



SOLICITUD DE VISA DE ESTUDIANTE

Datos Personales del solicitante.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad Profesión u Oficio Sexo  

Estado Civil Nombre de los padres

Dirección de última residencia en su país de origen

Estudios a los que se dedicará Nombre y dirección del Centro de Estudios

Información migratoria del solicitante.

Número de Pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Frontera y fecha de último ingreso a Guatemala D / M / A

Tipo de Visa guatemalteca anterior (*si aplica*)

Información de contacto del solicitante.

Dirección prevista en Guatemala

Número de teléfono (502) Correo electrónico @

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Si No

Cantidad de Folios que adjunta al presente expediente (**letras y números**)

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el pasaporte _____, por este medio autorizo para que la Dirección General de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus migratorio solicitado, ya que ésta debe ser de forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**. (*Artículo 5 Ley de lo Contencioso Administrativo*)
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna. (*Artículo 1 Ley de lo Contencioso Administrativo*). Los documentos provenientes del extranjero deberán venir apostillados o con pases de ley. (*Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial*)
- Es facultad de la Subdirección de Operaciones de Extranjería de la Dirección General de Migración conceder o denegar las visas solicitadas, por lo tanto no está obligada a otorgar el estatus migratorio solicitado.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en el presente formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

VISA DE ESTUDIANTE REQUISITOS

(Acuerdo Gubernativo 83-2017 del Presidente de la República de Guatemala)

Presentar expediente en fólder color LILA y debidamente foliado para su ingreso.

DEL EXTRANJERO

- **PASAPORTE** vigente en original y fotocopia completa legalizada por notario guatemalteco.
- **CERTIFICACIÓN DE VALIDEZ Y VIGENCIA** del pasaporte emitida por las autoridades competentes de su país de origen o por su Embajada o Consulado acreditado ante el Gobierno de Guatemala. **SI GUATEMALA NO SOSTIENE RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON SU PAÍS DE ORIGEN**, deberá presentar Certificación de su Nacimiento válida y vigente.
- **CONSTANCIA DE CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES** válida y vigente, extendida por la autoridad correspondiente en el o los países en los que ha tenido domicilio legal comprobable durante los últimos cinco años. Puede variar la denominación de dicho documento según sea el caso. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse Negativa de la emisión de dicha constancia.
- **MATRÍCULA** actual de estudios o aceptación del centro educativo reconocido oficialmente en Guatemala, donde realizará sus estudios.
- **CONSTANCIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA** para realizar los estudios, o constancia de beca o compromiso de financiamiento de la fuente financiera institucional que sufragará sus estudios en Guatemala.

En caso el solicitante sea menor de edad, se deberá acompañar Carta de Autorización de los padres y Certificado de Nacimiento en original. De encontrarse ambos padres en el país, bastará con que sea mediante Carta de Autorización con firma legalizada. En caso solamente uno de los padres se encuentre en Guatemala, deberá otorgar a favor del otro Mandato Especial según el artículo 1691 del Código Civil y estar debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos. Si ninguno de los padres se encuentra en el país, el Centro de Estudios deberá justificar tal extremo indicando las circunstancias del caso.

OBSERVACIONES:

1. Los documentos provenientes del extranjero deberán contar con Pases de Ley o la Apostilla. Se aceptará la Apostilla si el Estado de donde proviene el documento es parte del Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, y si cumple con los requisitos que exige la Convención, debidamente traducidos al idioma español por traductor jurado autorizado en Guatemala para ser válidos, de no haber traductor jurado para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas, con legalización notarial de sus firmas. (*Art. 37 Ley del Organismo Judicial*)
2. Las Actas de Legalización de documentos deben cumplir con lo establecido en el Art. 55 literal b) del Código de Notariado.
3. Si se presentan documentos donde el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar Testimonio de la Escritura Pública de Identificación de Persona. (*Art. 4 Código Civil*)